



**Universidad Tecnológica
de Chihuahua**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua

DECIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2018, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las once horas del día treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, se reunieron en la Sala de Juntas de Rectoría, ubicada en el edificio "E" de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, con domicilio en Ave. Montes Americanos No. 9501, Sector 35, de esta ciudad, los C.C. C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité; la Lic. Blanca Irene González Acuña, Vocal; la Lic. Sonia Ivette Mireles Ortiz, Vocal; el MGTI. Andrés Pérez García, Vocal y la M.E.S. María Magdalena Campos Quiroz, Vocal, todos miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, así mismo se encuentra presente el C. Jesús Pérez Muñiz, en su carácter de Jefe del Departamento de Contraloría Interna y Observador; lo anterior con el fin de analizar expedientes de solicitud de compras y/o contratación de arrendamientos y/o servicios para normar y dictaminar el tipo de procedimiento de cada una de ellas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 4, 29, 31, 74 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en lo dispuesto en los artículos 1 fracción IV, 3, 4, 22, 25, 26 y demás relativos y aplicables, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Reunión que se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

PRIMERO.- TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.-

En el desahogo del primer punto del orden del día, el C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, hace constar que se encuentran presentes todos los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, por lo que declara agotado el primer punto del orden del día.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- El C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, procede en términos del segundo punto, por lo que a continuación da lectura, mismo que a la letra dice:

1. **TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.**
2. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
3. **ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS PARA NORMATIVAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.**
4. **ASUNTOS GENERALES.**
5. **LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Continuando con el uso de la voz el C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, pregunta a los miembros del Comité si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día, el que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

TERCERO.- ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS PARA NORMATIVAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.- Este punto se discutirá de acuerdo al siguiente orden:

I. En este punto se analizará y discutirá la Solicitud para la **CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE SANITARIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS EDIFICIOS "M" E "I" DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA"**, tomando en cuenta lo siguiente:

a) Que el C.P. Ricardo Guevara Velázquez, mediante solicitud para Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho solicita la contratación del **"SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE SANITARIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS EDIFICIOS "M" E "I" DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA"**.

b) Que en dicha solicitud se establece que la contratación en comento se cubrirán con recurso del **Fondo de Inclusión y Equidad 2018**.

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "1", CORRESPONDE A LA DECIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2018, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.



**Universidad Tecnológica
de Chihuahua**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua

c) Que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existe proveeduría local que cumple con lo solicitado, resultando lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA: SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE SANITARIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS EDIFICIOS "M" E "I" DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

PROVEEDOR	CUMPLE	PRECIO TOTAL SIN I.V.A.
NOEL AURELIANO MONTES MENDOZA	SI	\$ 62,907.00
PRESERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES, S. DE R.L. DE C.V.	SI	\$ 92,572.24
MULTISERVICIOS LOYA (SERGIO EDUARDO LOYA CHACÓN)	SI	\$ 67,175.00

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, de llevar a cabo la **CONTRATACIÓN** del "SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE SANITARIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS EDIFICIOS "M" E "I" DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA", se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

Por lo que sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la contratación referida con **NOEL AURELIANO MONTES MENDOZA** por un monto para la **partida única de \$62,907.00 (SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

[...]

En virtud de lo anterior, el Comité establece que el número de Adjudicación para la **CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE SANITARIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS EDIFICIOS "M" E "I" DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA"**, será el **UTCH/AD/16/2018**.

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad, tal como se advierte de lo siguiente:

Economía.- Ya que se buscó el proveedor que cumpla con los requisitos solicitados por la Universidad.

Eficacia.- Ya que se analiza y se desecha la oferta económica que presenta el precio no aceptable, que es aquél que derivado de la investigación de costos realizada y/o al no cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, resulte superior en precio en relación al total de las ofertas recibidas.

Eficiencia.- Ya que se analiza las ofertas y se adjudica al proveedor que oferta el precio conveniente que es aquel que se determina a partir de obtener el costo más bajo que resulte de las proposiciones aceptadas técnicamente.

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "2", CORRESPONDE A LA DECIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2018, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Imparcialidad.-Ya que se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

Honradez.- Ya que no se interviene de ninguna forma en la adjudicación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Transparencia.- Las contrataciones que se celebren son puestas a disposición de las autoridades correspondientes, cuando así lo requieran, para lo cual se les presenta los expedientes completos de los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, los montos ejercidos por contrato, los nombres de los proveedores o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, así como del cumplimiento de los mismos, los cuales también se encuentran a disposición según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

1.- SE PROCEDE A ADJUDICAR DIRECTAMENTE LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE SANITARIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS EDIFICIOS "M" E "I" DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA", A NOEL AURELIANO MONTES MENDOZA, POR UN MONTO PARA PARTIDA ÚNICA DE \$62,907.00 (SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

2.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL ÁREA DE ABOGADO GENERAL PARA QUE DÉ AVISO AL PROVEEDOR Y FIJE FECHA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

3.- SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II. En este punto se analizará y discutirá la Solicitud para la contratación del "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 3000 (TRES MIL) REVISTAS PARA LAS UNIDADES ACADÉMICAS BIS, OJINAGA Y CUAUHTÉMOC", tomando en cuenta los siguientes antecedentes:

a) Que el C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Director de Administración y Finanzas de la Universidad, mediante oficio DAF/035/2018, de fecha treinta y uno de mayo dos mil dieciocho solicita la contratación del "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 3000 (TRES MIL) REVISTAS PARA LAS UNIDADES ACADÉMICAS BIS, OJINAGA Y CUAUHTÉMOC". Así mismo en dicha solicitud se establece que se cuenta con una cantidad destinada de \$30,529.11 (TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 11/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

c) Que en dicha solicitud se establece que la contratación en comento se cubrirán con **recursos propios**. Programa: Vinculación, componente y actividad: C0302.

d) Que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existe proveeduría local que cumple con lo solicitado, resultando lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 3000 (TRES MIL) REVISTAS PARA LAS UNIDADES ACADÉMICAS BIS, OJINAGA Y CUAUHTÉMOC".

PROVEEDOR	CUMPLE	IMPORTE QUE INCLUYE I.V.A.
LITOGRAFICA IMAP, S.A. DE C.V.	SI	\$30,529.11
PUBLISEN	SI	\$55,680.00
CARMONA IMPRESORES, S.A. DE C.V.	SI	\$47,780.40

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, de llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 3000 (TRES MIL) REVISTAS PARA LAS UNIDADES ACADÉMICAS BIS, OJINAGA Y CUAUHTÉMOC"**, se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

Por lo que sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la contratación referida con el proveedor **LITOGRAFICA IMAP, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$30,529.11 (TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 11/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en Octava Sesión Extraordinaria, que a la letra dice:

[...]

- I. Por lo anterior, para realizar las contrataciones que se soliciten sin emisión de proceso licitatorio identificado como: (Adjudicación Directa, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas), se observará lo siguiente:

a) **Con Recurso Estatal y/o Propio:**

1. **Para adquisiciones:** Siempre y cuando el monto a pagar no supere la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, dichas adquisiciones se llevarán a cabo a través del Departamento de Compras de la Universidad.
2. **Para arrendamientos y servicios:** Siempre y cuando el monto a pagar no supere la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

[...]

En virtud de lo anterior, el Comité establece que el número de Adjudicación para la contratación del **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 3000 (TRES MIL) REVISTAS PARA LAS UNIDADES ACADÉMICAS BIS, OJINAGA Y CUAUHTÉMOC"**, será el **UTCH/AG/16/2018**.

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad, tal como se advierte de lo siguiente:

Economía.- Ya que se buscó el proveedor que cumpla con los requisitos solicitados por la Universidad.

Eficacia.- Ya que se analiza y se desecha la oferta económica que presenta el precio no aceptable, que es aquél que derivado de la investigación de costos realizada y/o al no cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, resulte superior en precio en relación al total de las ofertas recibidas.

Eficiencia.- Ya que se analiza las ofertas y se adjudica al proveedor que oferta el precio conveniente que es aquel que se determina a partir de obtener el costo más bajo que resulte de las proposiciones aceptadas técnicamente.

Imparcialidad.- Ya que se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

Honradez.- Ya que no se interviene de ninguna forma en la adjudicación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Transparencia.- Las contrataciones que se celebren son puestas a disposición de las autoridades correspondientes, cuando así lo requieran, para lo cual se les presenta los expedientes completos de los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, los montos ejercidos por contrato, los nombres de los proveedores o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, así como del cumplimiento de los mismos, los cuales también se encuentran a disposición según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

1.- SE PROCEDE A ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 3000 (TRES MIL) REVISTAS PARA LAS UNIDADES ACADÉMICAS BIS, OJINAGA Y CUAUHTÉMOC", A LITOGRAFICA IMAP, S.A. DE C.V., POR UN MONTO TOTAL DE \$30,529.11 (TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 11/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

2.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL ÁREA DE ABOGADO GENERAL PARA QUE DÉ AVISO AL PROVEEDOR Y FIJE FECHA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

3.- SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2018.

CUARTO.- ASUNTOS GENERALES.- En este punto se hace constar que no se presentó ningún asunto general que tratar.

QUINTO.- LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.- El C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, procede a dar lectura a la presente acta, se somete a la aprobación y firma de la misma: APROBADO POR UNANIMIDAD.

POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, CERRÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA E INVITADOS ESPECIALES.

C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ,
PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. BLANCA IRENE GONZÁLEZ ACUÑA
VOCAL

LIC. SONIA IVETTE MIRELES ORTIZ,
VOCAL

M.E.S. MARÍA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ,
VOCAL

MGTI. ANDRÉS PÉREZ GARCÍA
VOCAL



**Universidad Tecnológica
de Chihuahua**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua

C. JESÚS PÉREZ MUÑIZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA INTERNA
Y OBSERVADOR

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "6", CORRESPONDE A LA DECIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2018, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.